



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO "EL CABO"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.-04 INICIO Y APROBACIÓN DE PLIEGOS PARA "ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL MANTENIMIENTO VIAL RURAL DENTRO DE LA PARROQUIA EL CABO, CANTÓN PAUTE, CON RECURSOS DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GAD PROVINCIAL Y EL GAD PARROQUIAL DE EL CABO."

RESOLUCIÓN Nro. 004-2017

**AGR. BOLIVAR ONCE CONDO
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
DE EL CABO**

CONSIDERANDO:

Que, a partir del 4 de agosto del año 2008 en el Ecuador existe una nueva normativa legal relativa a regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realizan las entidades e instituciones del Estado, con ocasión a la expedición de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública publicada en el registro oficial N.- 395 DEL 4 DE AGOSTO DEL 2008 Y SU REGLAMENTO General constante en el Decreto Ejecutivo N.- 1700, publicado en el suplemento del R.O. N.- 588 DEL 12 DE MAYO DEL 2009;

Que, tanto la ley como el Reglamento General antes mencionado determinan que los pliegos para los diferentes procesos contractuales deben ser aprobados por la máxima autoridad de la institución o su delegado dando así cumplimiento al numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 20 de su reglamento;

Que, los pliegos han sido elaborados según lo dispuesto en el Art. 27 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el Art, 47 de la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: "Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catalogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes pujan la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PUBLICAS;

Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la adquisición material del presente proceso de contratación consta en el Plan Anual de Contratación (PAC) del GAD Parroquial de El Cabo;

Que, de conformidad con el Art. 24 de la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se cuenta con la disponibilidad de fondos en la partida 75.05.99.001 Mantenimiento Vial Parroquial 2017, según consta en la certificación Presupuestaria N.- 030-GB-GADPEC-2017;



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO "EL CABO"

Que, en calidad de máxima autoridad y en aplicación a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento y en uso de mis facultades constitucionales y legales confiere por la ley;

RESUELVO

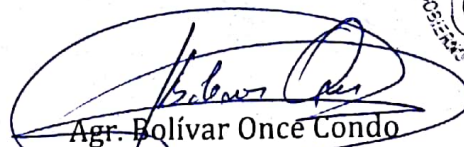
Art. 1.- APROBAR, los pliegos elaborados mediante el utilitario "USHAY" para el proceso de Subasta Inversa Electrónica para realizar el "ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL MANTENIMIENTO VIAL RURAL DENTRO DE LA PARROQUIA EL CABO, CANTÓN PAUTE, CON RECURSOS DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GAD PROVINCIAL Y EL GAD PARROQUIAL DE EL CABO."

Art. 2.- AUTORIZAR, el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica con código SIE-GADPEC-005-2017, para realizar el "ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL MANTENIMIENTO VIAL RURAL DENTRO DE LA PARROQUIA EL CABO, CANTÓN PAUTE, CON RECURSOS DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GAD PROVINCIAL Y EL GAD PARROQUIAL DE EL CABO."

Art. 3.- PUBLICAR, el proceso de subasta inversa electrónica en el portal www.compraspublicas.gob.ec; de conformidad con el cronograma determinado en los pliegos y de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su reglamento.

Dado y firmado en la Parroquia El Cabo del Cantón Paute, Provincia del Azuay a los veinte y siete días del mes de diciembre del año 2017.

Atentamente,



Agr. Bolívar Once Condo

PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE EL CABO

